

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 9000 0001 20 0200009481 de la sucursal del Banco de España en Madrid, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal de la Ciudad de Melilla en el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución. De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con el recargo de apremio.

NOTIFIQUESE al interesado esta Resolución en la forma establecida en el art. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común B.O.E. 27.11.92), con la advertencia de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4.10.95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA**

**710.-** VISTA la solicitud de fecha 06/06/13 formulada por la empresa AUTOSERVICIO MONTEMAR C.B., con C.I.F.: E52027695 y n.º de la Seguridad Social 52101331023 con domicilio en Marqués de Montemar, 17 en Melilla, en demanda de los incentivos establecidos en el R.D. 1451/83 de 11 de mayo, y modificado por la Orden de 13 de abril de 1994, por el Real Decreto 4/1999 de 8 de enero y R.D. 170/2004 de 30 de enero y los siguientes,

**HECHOS**

PRIMERO. Que con fecha 25 de julio de 2013 la empresa de referencia contrata al trabajador abajo señalado con un contrato de trabajo indefinido a tiempo completo para personas con discapacidad.

TERCERO. Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. Que esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) es competente para resolver el expediente que se tramita, por delegación del Director General del SPEE, contenida en el punto 8.2 de la resolución 01.06.05 sobre delegación de competencias en órganos administrativos del Organismo.

SEGUNDO. Que el Real Decreto 170/2004 de 30 de enero, en su artículo único punto uno dice: "Las empresas que contraten por tiempo indefinido y a jornada completa a trabajadores discapacitados tendrán derecho a una subvención de 3907 euros por cada contrato celebrado y, durante su vigencia, a bonificaciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social...".

TERCERO: Que no se cumplen las prescripciones legales establecidas al efecto, puesto que el trabajador causa baja en la empresa el 31 de octubre de 2013.

VISTOS los hechos y fundamentos de derecho señalados, el Director Provincial del SEPE de Melilla, acuerda, NO OTORGAR los incentivos solicitados con cargo a los Presupuestos del sepe, clasificación económica 472.01 y funcional 241-A, por la contratación del trabajador que a continuación se relaciona:

TRABAJADOR: NASERI ABDESSAMAD  
N.I.F.: X7129873B

NOTIFIQUESE la presente resolución a la empresa en la forma establecida en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación.

Si Ud. desea recurrir este acto administrativo por no estar conforme con el mismo, con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que se presente ante este mismo órgano, que se encargará de remitirlo al competente para resolver, en virtud de la opción prevista en el artículo 114.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común.

El Subinspector Provincial de Gestión Económica y Recursos. Abdelaziz Hammad Mohamed.

**MINISTERIO DE SANIDAD,  
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD  
INSTITUTO DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**

**711.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial,